REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Andrea Sanmiguel Guerrero
Demandado	Freddy Orlando Castellanos Méndez
Radicado	056973184001-2022 – 00308 – 00
Providencia	Auto # 321
Asunto	Incorpora memorial

Se incorpora el memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual pone en conocimiento el fondo de pensiones y de cesantías de su contradictor e informa que ya no labora para la empresa JR. INGENIERÍA S.A.

Se llama la atención de que el escrito no contiene ninguna solicitud que merezca un pronunciamiento del juzgado, debiendo la parte demandante promover lo que sea de su interés.

Así las cosas, no da cumplimiento al requerimiento contenido en el auto No. 157 del 06 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 039 fijado el 09 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6fc564efd26440c4c31ec8450a998718ed2bc1ea974c0237954f8baa9a3197**

Documento generado en 08/03/2023 04:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica